

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1074
RAD: 011-2021-00253-00**

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento al **acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, dentro del proceso Ejecutivo, adelantado por **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.**, en contra de **ALEJANDRA ESCOBAR SERNA**.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI CIVIL MUNICIPAL DE CALI**.

SEGUNDO: SEÑALASE como nueva fecha y hora para el día **15 de diciembre de 2021 a las 9:00 am**, para llevar acabo la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-177208, ubicado en la “CARRERA 33B CALLE 49A B/EL RETIRO”, el cual figura como propiedad de la demandada **ALEJANDRA ESCOBAR SERNA**”, Dentro del proceso:

TERCERO: DESIGNAR en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **DMH SERVICIOS INGENIERÍA S.AS HENRY DÍAZ MANCILLA**, identificado(a) con **NIT. 900187976-0**, ubicado(a) en la **Avenida 7 Norte con 42**, Oficina Calle 72 N 11 C-24 correo electrónico dmhservingenierias@gmail.com, quienes figuran en la lista oficial de auxiliares de la justicia, con quien se llevara a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO.- Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá presentarse al **Despacho puntualmente, garantizando el traslado del personal del Juzgado**, de no presentarse a la diligencia se devolverá la presente comisión. Así mismo con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente y necesario con el apoderado de la causa para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión.

QUINTO: POR LASECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE.-



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 75 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de noviembre de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS
Secretaria